

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

00 00 0 6 6'

REF. : RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

IQUIQUE,

12 7 MAR 2017'

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto año 2014, el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Resolución N°16 de 2017; la Resolución N° 015/26 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobó por resolución exenta 015/0053 de fecha 21 de marzo de 2017, téngase por autorizado pago de derechos municipales. (Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito)
2. Que, de acuerdo a la Resolución en comento, establece en el resuelto tercero: "IMPUTESE y contabilícese el presente gasto al Subítulo 31, Ítem 02, asignación 004 del programa 01 del presupuesto vigente asignado a la Región
3. Que, por un error involuntario en el resuelto 3, no se realizó correctamente la imputación presupuestaria.

RESUELVO:

1. **RECTIFIQUESE** el RESUELVO 3 de la resolución exenta N°015/0053 de fecha 21 de marzo de 2017, de la dirección regional de Tarapacá de JUNJI, en el siguiente sentido donde dice;

"**IMPUTESE** y contabilícese el presente gasto al Subítulo 31, Ítem 02, asignación 004 del programa 01 del presupuesto vigente asignado a la Región";

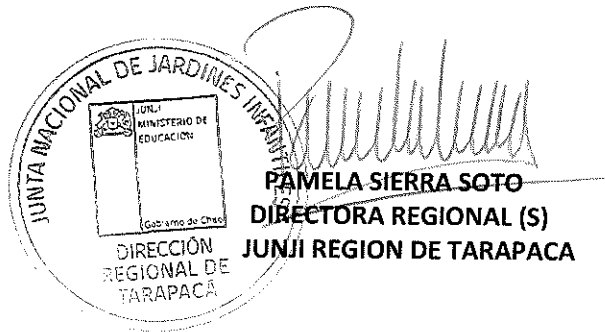
Debiendo decir

"**IMPUTESE** y contabilícese el presente gasto al Subítulo 22, Ítem 12, asignación 005, derechos y tasas"



2.- TENGASE PRESENTE esta Rectificación para todos los efectos legales y administrativos.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



OP
PSS/CFP /MPS/mfs
DISTRIBUCION:

- Meta presidencial Región Tarapacá.
- Subdirección Asesoría Jurídica.
- Subdirección de planificación
- Contabilidad.
- Adquisiciones.
- Archivo Oficina de Partes ✓